

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 30 de julio de 2019.

DIPUTADO

CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA
EDIFICIO**

ASUNTO: Se remite Punto de Acuerdo



MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la **siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 369 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA..**

Fundamento la presente iniciativa en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ÚNICO. – La inseguridad pública es uno de los temas que en los últimos años más han preocupado a la sociedad mexicana. La ciudadanía lo ha convertido en el tema privilegiado; es decir se ha convertido en el tema de todos los días.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Es por ello que cada vez son más frecuentes las demandas de ciudadanos que piden una acción más efectiva por parte de las autoridades para erradicar una actividad que genera temor e incertidumbre entre la población y cuantiosas pérdidas económicas.

La cobertura que hacen los medios en torno al problema de la inseguridad pública es un factor de atención que ha establecido procesos de política pública que van desde la implementación de acciones, hasta la utilización de cuerpos de seguridad como los militares, con las consecuencias que ello ha acarreado.

No es omiso señalar, que estamos frente a un complejo fenómeno que no precisa soluciones fáciles ni inmediatas, sino procesos de largo alcance que observen las diferentes aristas del problema.

Cada día, desde muy temprano, si uno revisa el periódico, sintoniza un noticiero o enciende la televisión, encontrará como constante notas referentes a los hechos delictivos. Todos estamos conscientes de que el problema de la inseguridad es grave y complejo.

La seguridad de las personas y de sus bienes, además de ser una demanda social, es una obligación inevitable del Estado. El control de la violencia y del crimen constituye una responsabilidad básica e irrenunciable, además de ser necesaria para establecer las posibles bases de una legitimidad tan perdida en la actualidad.

Es por ello que este tema se ha convertido en uno de los constantes focos de atención social y gubernamental, y al ser parte el H. Congreso del Estado de Oaxaca, de uno de los Poderes que integran al Estado de Oaxaca, es por lo que presento la siguiente Iniciativa a fin de adicionar un artículo XII al Artículo 369 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a fin de considerar como sujetos que intervienen en la Comisión del Delito de Robo a los Empleados de las Instituciones Bancarias o financieras.

3

En los últimos días, la Sociedad Oaxaqueña ha sido víctima de este tipo delito, y me refiero a la sociedad en su conjunto, en atención a que cualquier delito que se cometa a algunos de sus integrantes, no solo lacera a la víctima sino también a todos quienes la integramos.

Es en atención a ello que presento la siguiente iniciativa a fin de fortalecer nuestro Sistema Estatal Anticorrupción.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

D E C R E T O :

ÚNICO.- SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 369 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. Para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 369.-...

I al XI. ...

XII. Cuando siendo empleado de una institución bancaria o financiera se le demuestre de manera fehaciente su participación en la comisión del Delito de Robo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción II solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión permanente de Administración y Procuración de Justicia.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARÍA DE JESÚS
MENDOZA SÁNCHEZ

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 30 de julio de 2019.

DIPUTADO

CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA
EDIFICIO**

ASUNTO: Se remite iniciativa.

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Por este conducto, le solicito de la manera más atenta se sirva incluir en la próxima sesión la propuesta de Iniciativa donde **SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 369 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**. Iniciativa que se anexa al presente oficio.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARÍA DE JESÚS
MENDOZA SÁNCHEZ